

Estimado Contribuyente:

A partir del año 2009 no se realizará la Declaración de Capital ante el Municipio, ya que la Ley 20.280 remitió dicha obligación al Servicio de Impuestos Internos. Las empresas en general, sólo deben efectuar la Declaración de Impuesto a la Renta durante el mes de Abril ante ese Servicio.

No obstante lo anterior, aquellas empresas que cuenten con sucursales y tenga su Casa Matriz en Ñuñoa deberán realizar en el Municipio una Declaración de Distribución de Trabajadores. Esta Declaración puede realizarse a través del Portal Internet (www.nunoa.cl) o bien a través de formulario que puede ser retirado en el Dpto. de Rentas del Municipio.

Aquellos Contribuyentes que no estén legalmente obligados a demostrar sus rentas mediante un Balance General para los efectos de la Declaración de Impuesto a la Renta, o que se encuentren acogidos al artículo 14 bis, deberán acreditar dicha situación ante el Municipio.

En el caso de Contribuyentes que posean Inversiones en otras empresas, podrán deducir del Capital informado la parte invertida en estas últimas. Para ello deberán presentar un Certificado emitido por la empresa receptora, que acredite la inversión realizada en ella, valorada conforme al valor libro al 31 de Diciembre del año anterior.

Por otra parte recordamos a usted que durante el mes de Julio debe pagarse la cuota de Patente Comercial correspondiente al Segundo Semestre de 2009. Evite multas, reajustes e intereses cancelando dentro del plazo legal. Este pago puede realizarse a través de nuestro Portal de Internet www.nunoa.cl, en las sucursales Express del Banco BBVA o en el Municipio (Irarrázaval 2434, 3º piso, de 08:30 a 14:00 horas).